

# Conferencia General

**GC(54)/17**  
14 de septiembre de 2010

**Distribución general**  
Español  
Original: Inglés

## **Quincuagésima cuarta reunión ordinaria**

Punto 2 del orden del día provisional  
(GC(54)/1)

# Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo

## Solicitud presentada por el Reino de Swazilandia

### *Recomendación de la Junta de Gobernadores*

1. El 9 de septiembre de 2010 se transmitió a la Junta la siguiente carta del Excelentísimo Señor Lutfo Ephraim Dlamini, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Reino de Swazilandia:

“En nombre del Reino de Swazilandia, tengo el honor de presentar una solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Deseo asegurar a usted, en nombre de mi Gobierno, que el Reino de Swazilandia está dispuesto a cumplir las obligaciones inherentes a la calidad de Estado Miembro del Organismo y a actuar con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.”

2. El 13 de septiembre de 2010 la Junta examinó esta solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo a la luz del artículo IV.B del Estatuto, y determinó que el Reino de Swazilandia estaba capacitado para cumplir las obligaciones inherentes a la calidad de Estado Miembro del Organismo, así como para actuar de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y se hallaba dispuesto a ello.

3. La Junta recomienda que la Conferencia apruebe la admisión del Reino de Swazilandia como Estado Miembro del Organismo y somete al examen de la Conferencia el proyecto de resolución que figura al dorso.

# Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por el Reino de Swazilandia

## La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión del Reino de Swazilandia como Estado Miembro del Organismo,<sup>1</sup> y
  - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por el Reino de Swazilandia,
1. Aprueba la admisión del Reino de Swazilandia como Estado Miembro del Organismo; y
  2. Determina, de conformidad con la regla 5.09<sup>2</sup> del Reglamento Financiero, que si el Reino de Swazilandia es admitido como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2010 o en 2011, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
    - a) En concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04<sup>3</sup> del Reglamento Financiero; y
    - b) En calidad de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> GC(54)/17, párr. 3.

<sup>2</sup> INFCIRC/8/Rev.2

<sup>3</sup> INFCIRC/8/Rev.2

<sup>4</sup> Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC(39)RES/11, GC(44)RES/9 y GC(47)RES/5.